AD42-210-17

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ,** EN SU CALIDAD DE SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CENTRO"**, Y POR LA OTRA EL C. **GIORGIO ANTEI,** A QUIEN SE LE DENOMINARÁ **"EL ARTISTA"**, AMBAS PARTES HAN ACORDADO EN SUJETARSE AL PRESENTE CONTRATO Y A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA "EL CENTRO":

I.- Que es una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, en los términos del artículo *3º fracción I y 45,* de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, creado mediante escritura pública número 29,567, volumen 637, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Ramírez Zetina, notario público número 132, de la Ciudad de México, Distrito Federal, en fecha 22 de septiembre de 1980.

II.- Que La sociedad denominada "Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S. A. de C. V.", es representada por conducto del Subdirector de Administración, señor C. Rubén Enrique Carrillo Ruiz, quien goza de la capacidad legal para intervenir en su representación, además de contar con amplias facultades para celebrar el presente acto jurídico, personalidad brindada conforme al poder que le fue otorgado debidamente formalizado en la Escritura Pública número 51,429, volumen 699, de fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, protocolizado por la notaría pública número Trece, en Tijuana, Baja California, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la ciudad de Tijuana, Baja California, bajo el folio mercantil número 5784*2, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis.

III.- Que el objeto social de la entidad contiene diversas finalidades entre ellas:

a) Diseñar, planear y ejecutar programas y acciones de beneficio social tendientes a la promoción del arte y la cultura; así como promover y difundir los servicios culturales entre el magisterio, estudiantes y comunidades del estado de Baja California y Noroeste.

b) Promover y difundir a nivel nacional e internacional el patrimonio cultural; así como las diferentes obras de artistas de la región en coordinación con todos los sectores de la sociedad y de los tres niveles de gobierno.

c) Celebrar contratos, convenios específicos académico - cultural de acciones afines con personas físicas o morales del Sector Público Privado y Social, así como Instituciones, Universidades nacionales y extranjeras.

Eliminado dos renglones:
Artículo 113 Fracción I y 118

IV-. Que **"EL CENTRO"** requiere de los servicios de **"EL ARTISTA"** consistente en la **curaduría de las exposiciones "Vaticano Secreto"y "El** Último Tule"

V.- Que para el pago de los servicios objeto del presente instrumento jurídico cuenta con suficiencia presupuestal en la partidas **38401 y 33501** denominada **"Exposiciones" y servicios investigación** del Clasificador por Objeto de Gastos para la Administración Pública Federal. **Proyectos: 17expo51 y 17expo72.**

VI.- Que la adjudicación del presente contrato se lleva a cabo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECLARA "EL ARTISTA":

I.- Que es una persona física, en pleno ejercicio de sus derechos civiles, la cual tiene capacidad para celebrar cualquier tipo de contrato.

II.- Que para efectos de este contrato señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de emplazamientos, notificaciones, documentos, incluyendo los personales el establecido en: [redacted]

III.- Que cuenta con los conocimientos necesarios para llevar a cabo la prestación de servicios profesionales que se requiere en el presente contrato.

DECLARAN "AMBAS PARTES":

I.- Reconocer mutua y recíprocamente la capacidad jurídica y la personalidad de sus representantes para suscribir el presente contrato, no mediando entre ellas incapacidad legal.

Declaradas las anteriores manifestaciones, ambas partes convienen en sujetarse al cumplimiento de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

Ambas partes acuerdan que el objeto de este instrumento jurídico es que **"EL ARTISTA"** lleve a cabo la **curaduría de las exposiciones "Vaticano Secreto" y "El Último Tule"**, la cual se inaugura **el día 11 de Agosto del presente año** en **Sala 1 de El Cubo. Y la segunda el 01 Septiembre sala 2 del cubo del 2017**

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

"EL CENTRO" se compromete a pagar los honorarios de **"EL ARTISTA"** por el concepto antes mencionado un importe de **$15,000.00 dólares (Quince mil dólares con 00/100 MA.); El pago se realizará en dos partes un depósito de $5,000.00 dólares en Julio y el segundo Agosto $10,000.00 dólares libres de impuestos.**
Se depositara a la cuenta bancaria: **3033405972 ABA 062001186-SWIFT CPASUS44 de COMPAS BANK** con dirección **700 San Bernardino Ave. Laredo TX 78040 USA**

"EL CENTRO" cubrirá el pago del servicio a que se refiere la cláusula segunda una vez firmado por ambas partes el presente contrato, para lo cual el artista se compromete a entregar la factura en el área de caja de **"EL CENTRO",** con la validación de autenticidad del sat, oficio de liberación y de servicio recibido a entera satisfacción del área requirente.

El pago se realizará en moneda nacional, previa instrucción de ejecución de pago que efectúe **"EL CENTRO"** a la tesorería de la federación **(tesofe)** mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que para tal efecto señale el prestador de servicios, por conducto del sistema integral de administración financiera federal **(siaff)** que opera la tesorería de la federación **(tesofe)** y/o mediante transferencia bancaria o cheque por parte de **"EL CENTRO".**

Por lo anterior, es necesario que "**EL ARTISTA"**, en caso de no encontrarse incorporado a la base de datos del sistema integral de administración financiera federal **(siaff)**, presente la siguiente documentación al momento de ingresar su factura(s) a revisión:

- formato de solicitud de alta de beneficiarios debidamente llenado en original con firma autógrafa.
- copia del registro federal de contribuyentes.
- en el caso de personas físicas: curp e identificación oficial con fotografía con firma legible.
- en el caso de personas morales: acta constitutiva y poder notarial del representante legal.
- constancia de domicilio fiscal del beneficiario.
- original de certificación bancaria a 18 dígitos (clabe) en hoja membretada del licitante que contenga razón social, r.f.c., domicilio fiscal y teléfono, así como firma autógrafa, número de ejecutivo que certifica y sello bancario;
- fotocopia del estado de cuenta con clabe a 18 dígitos;

En caso de que las facturas presenten errores o deficiencias, la entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción indicará por escrito al prestador de servicios las deficiencias que deberán ser corregidas. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador de servicios presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de los 20 días naturales antes citados.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL CENTRO"

1. **"EL CENTRO"** se compromete otorgar las facilidades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones de **"EL ARTISTA",** estas facilidades consistirán en apoyo logístico, de acuerdo a lo proyectado previamente aceptado por **"EL CENTRO".**
2. Proporcionar en tiempo y forma el pago por el servicio proporcionado, conforme lo establecido en la presente obligación jurídica.
3. Se compromete a proporcionar transporte terrestre de la obra "EL Vaticano Secreto" Cd. de México-Tijuana
4. Llevar a cabo el montaje de la sala 1 del cubo ubicadas dentro del centro.
 Una vez concluida la vigencia de la exposición deberá llevar a cabo el embalaje de las piezas de la obra y almacenamiento.
5. De común acuerdo el centro se compromete a pagar la parte proporcional de los gastos aduaneros del regreso de la obra a Italia.
6. Se compromete a proporcionarle transporte terrestre de la obra "El Último Tule" Oaxaca-Tijuana y Tijuana-Oaxaca.
 Montaje en la Sala 2 del centro, embalaje y almacenamiento de las obras.
7. Hospedaje y viáticos locales del curador y comisarios durante la recepción de la obra, montaje y desmontaje de las exposiciones "El vaticano Secreto" y "El Último Tule"

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "EL ARTISTA", se compromete con **"EL CENTRO"** a realizar las siguientes actividades:

I.-

- Curaduría, coordinación y logística de la exposición:
 Entrega de listado de obra, imágenes para publicidad, fechas de desmontaje sede anterior, coordinación, fechas de embalaje y traslado dictaminación de obra en el centro
- Supervisión del desarrollo de la exposición:
 Asesoría en diseño museográfico, supervisión montaje, capacitación a guías del área de atención al público y entrevista a medios de comunicación que el centro le solicite
- Investigación y elaboración de textos de las piezas de la exposición mencionada.

II.- Se obliga a proporcionar el servicio mencionado en la cláusula primera de esta obligación jurídica por un periodo del **01 julio al 31 diciembre 2017.**

III.- Cumplir cabalmente con lo estipulado en este contrato de prestación de servicios.

IV.- No subcontratar ni transferir en forma total o parcial a favor de cualquier persona física o moral los derechos y obligaciones de este acuerdo de voluntades.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES DE "EL ARTISTA"
Se compromete a responder por la calidad de los servicios, así como a asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA.- SUPERVISION
"El CENTRO" a través de la Subdirección de Exposiciones tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de ese contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe **"EL ARTISTA"** en lo que se refiere a la colaboración. Asimismo la Dirección General y la Gerencia de Exposiciones podrán revisar y supervisar lo referente a la logística y desarrollo de la misma.

SÉPTIMA.- VIGENCIA DEL CONTRATO
La duración y vigencia del presente contrato será por un periodo comprendido **desde el día de su firma al 31 de diciembre del 2017**. Concluido el término de citada relación jurídica, no habrá prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin darse aviso entre las partes.

OCTAVA.- MODIFICACIÓN AL CONTRATO
De acuerdo con lo estipulado en el cuarto párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la presente obligación jurídica podrá modificarse de conformidad por ambas partes y por escrito.

NOVENA - PENAS CONVENCIONALES:
Se aplicará una pena convencional del uno por ciento (1%) por cada día de atraso sobre el monto total del contrato sin incluir el iva. En caso que el servicio de no se realice en tiempo y forma.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable a **"EL ARTISTA"**, ya que en tal evento, **"EL CENTRO"** hará al programa las modificaciones que a su juicio procedan, mediante el convenio modificatorio respectivo.

DÉCIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "El ARTISTA", a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como para responder de los efectos en los términos señalados en el contrato, deberá entregar a **"EL CENTRO",** dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, PAGARÉ debidamente firmado a favor de **"EL CENTRO".** Por una cantidad equivalente al 10% del monto total de este instrumento jurídico, antes de I.V.A., la cual deberá de mantener vigente hasta la terminación de la vigencia del contrato, misma que será devuelta mediante autorización expresa y por escrito de **"EL CENTRO",** conforme al artículo 48 de la ley.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL CENTRO" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de **"EL ARTISTA"** en el presente instrumento, dará motivo a la rescisión del mismo por parte de **"El CENTRO"**.

DÉCIMA TERCERA. -PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente contrato es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cabal cumplimiento. Pero en caso de surgir alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución respecto de asuntos que no se encuentren expresamente previstos en el clausulado del mismo, "LAS PARTES" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de la presente obligación jurídica, tal y cual lo cita el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Para el debido cumplimiento del objeto y condiciones del presente contrato, las partes se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos y procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, además de lo establecido en el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California, así como a las demás leyes supletorias aplicables.

DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para la interpretación y cumplimiento de la presente obligación jurídica, así como para todo aquello que no esté estipulado en la misma, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Poder Judicial del Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Tijuana, por lo cual renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros y por cualesquiera otra causa.

LEIDO A LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, SABEDORES DEL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS QUE CONTIENE, MANIFESTANDO QUE EN LA CELEBRACION DEL MISMO NO HA EXISTIDO ERROR, DOLO, MALA FE O VIOLENCIA, LO FIRMAN ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS EN ESTA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA AL 01 DÍA DEL MES DE JULIO DE 2017.

"EL CENTRO"	"EL ARTISTA"
RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ **Representante legal**	**GIORGIO ANTEI** **Curador**

TESTIGOS

JESÚS LEOBARDO GARCÍA CORDOVA **Gerente de Exposiciones**	**ARMANDO GARCÍA ORSO** **Subdirector de Exposiciones**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V. Y EL **C. GIORDIO ANTEI**, PARA LLEVAR A CABO **LA CURADURÍA DE LAS EXPOSICIONES "EL VATICANO SECRETO Y ÚLTIMO TULE".** SUSCRITO **EL 01 DE JULIO DE 2017.**

SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

Centro Cultural Tijuana

Proceso 64472
No. Suficiencia 00931

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

CECUTT/RF-PRE-001
APROB. ENE-17
VIG. - INDEFINIDA

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

NO. SUFICIENCIA DCP:	20ADF-21-537	FECHA DE ENTREGA:	15/06/17	Lissette S.
FECHA DE RECEPCION:	13/06/17	ACUSE DE RECIBO:		NOMBRE Y FIRMA

DATOS DEL AREA SOLICITANTE

FECHA DE ELABORACION:	04/05/2017	AREA SOLICITANTE:	GERENCIA DE EXPOSICIONES
NUMERO DE SOLICITUD:	EXPO 21	NUMERO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:	17.Expo.-Varios
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	LEOBARDO GARCIA	JUSTIFICACION:	EL PROYECTO SE TENDRA QUE ESPECIFICAR AL MOMENTO DE SUBIR LAS REQUISICIONES CORRESPONDIENTES.
FIRMA	No. EXT.: 9663		

ASUNTO:

Solicitud de suficiencia para la curaduria y supervisión del desarrollo de las exposiciones El Vaticano Secreto y El Último Tule

JUSTIFICACIÓN DEL GASTO:

Recursos nesarios para la realización de las exposiciones El vaticano secreto en sala 1 y el Último Tule sala 2 Area del cubo

META A ALCANZAR:

Objetivo del PECA: _4.Preservar__promover_y_difundir_el_patrimonio_y_la_diversidad_cultural
Estrategia: _4.5_Incrementar_las_acciones_para_un_mayor_conocimiento_y_difusión_del_patrimonio_cultural
Linea de Acción: 4.5.3 Desarrollar un programa de exposiciones, así como actividades y servicios complementarios para promover el aprecio y conservación del patrimonio cultural

OBSERVACIONES:	¿ES "PROVEEDOR" EXTRANJERO?	CANTIDAD SOLICITADA:	$265,086.21
	El pago sera en dolares 5,000.00 y 10,000.00 T.C. 20.50	IVA:	$42,413.79
		TOTAL:	$307,500.00

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

FECHA:	
EXISTEN RECURSOS PARA EL MES:	Jul - Ago
CON CARGO AL PROYECTO:	Varios
NÚMERO DE PARTIDA:	33501 38401
CANTIDAD AUTORIZADA:	$307,500.00

VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR/GERENTE DEL AREA SOLICITANTE

ARMANDO GARCÍA ORSO

AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

RUBEN ENRIQUE CARRILLO RUIZ

SUFUCUENCIA PRESUPUESTAL

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y
TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

CONSECUTIVO No.	HOJA 1 DE 1	FECHA
	EXPO 21	04/05/2017
		CECUTT/RF-PRE-001
		APROB. - ENERO -17
		VIG. - INDEFINIDA

AVE PRESUPUESTAR

CALENDARIO FINANCIERO *(INCLUYE IVA Y DEBERÁ SER EL TOTAL DE LA HOJA SUFICIENCIA)*

AÑO	PTDA	FF	TOTAL DE LA OPERACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2017	33501	1	102,500.00	-	-	-	-	-	-	102,500.00	-	-	-	-	-
2017	38401	1	205,000.00	-	-	-	-	-	-	-	205,000.00	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CONCEPTO:

Curaduria y supervisión del desarrollo de las exposiciones El Vaticano secreto y el Último Tule 17expo51 y 17expo72
T.C. 20.50 $15000 dlls

ELABORÓ

Lissette S.

GERENCIA / COORDINACÓN LISSETTE SÁNCHEZ

AUTORIZÓ

SUBDIRECTOR ARMANDO GARCIA ORSO